



# Resolución Oficina General de Administración

N° 004 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 15 ENE. 2019

## VISTO:

El Informe N° 022 y 033-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, de la Unidad de Finanzas; el Memorando N° 035-2019 MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatorias, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED; en el cual se precisa que el PRONIED cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal; la misma que deroga a la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, y sus modificatorias;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al uso de la Caja Chica, estableciendo en el numeral 10.1, del Artículo 10°, que *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados"*, asimismo, la mencionada normatividad en su numeral 10.4, señala que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, e indica, entre otros puntos, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 128-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, se aprueba la Directiva N° 02-2015-MINEDU-PRONIED/DE-OGA *"Normas y procedimientos para el uso del fondo fijo de caja chica de la UE108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED"*.

Que, mediante Informe N° 022-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF recibido por la Oficina General de Administración el 09 de enero de 2019, la Unidad de Finanzas solicita



gestionar la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2019 de las Unidades Zonales, por el importe de S/80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles), siendo la apertura por cada Unidad Zonal el importe de S/8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), según los clasificadores de gastos propuestos, financiada por Recursos Ordinarios, conforme la evaluación realizada sobre la ejecución real de gastos durante el ejercicio 2018;

Que, a través del Memorando N° 035-2019 MINEDU/VGMI-PRONIED-OPP, recibido por la Oficina General de Administración el 10 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a la estructura funcional programática y de gasto, Registro SIAF N° 0030;

Que, con el Informe N° 033-2019-MINEDU/VGMI-PRONIED-OGA-UF, recibida por la Oficina General de Administración el 15 de enero de 2019, la Unidad de Finanzas concluye que resulta necesario autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica de las Unidades Zonales de la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, por la suma de S/80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles), siendo la apertura por cada Unidad Zonal la suma de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), financiada con Recursos Ordinarios, y disponer su habilitación hasta por el mismo monto mediante giro de un cheque a nombre del responsable designado, asimismo, recomienda designar a los Titulares y Suplentes, Responsables del manejo y administración del Fondo de Caja Chica, precisando que la intervención del suplente será en los casos en que el titular se encuentre de licencia, o goce de vacaciones; para lo cual informa que se cuenta con la Directiva N° 02-2015-MINEDU-PRONIED/DE-OGA, aprobado por Resolución de la Oficina General de Administración N° 128-2015-MINEDU/VGMI-PRONIED-OGA, en cuyo contenido se han previsto el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la Apertura del Fondo de Caja Chica de las Unidades Zonales de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, para el presente Ejercicio Fiscal 2019, por la suma de **S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL y 00/100 SOLES)** según Anexo N° 01; siendo la apertura por cada Unidad Zonal por la suma de **S/ 8,000.00 (OCHO MIL y 00/100 SOLES)**, la misma que será financiada por la fuente de Financiamiento (00) Recursos Ordinarios, Meta 00568, mediante el giro de cheque a nombre del responsable designado.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** como titular responsable del manejo y administración del Fondo de Caja Chica del PRONIED, de las Unidades Zonales para el presente Ejercicio Fiscal 2019, conforme al siguiente detalle:

N°	SEDE	RESPONSABLE TITULAR	MONTO S/
1	UNIDAD ZONAL AREQUIPA	MARITZA CAROLINA, FERNANDEZ MAMANI	8,000.00
2	UNIDAD ZONAL AYACUCHO	JUDITH GILDA, GUADALUPE HILARIO	8,000.00
3	UNIDAD ZONAL CAJAMARCA	YESENIA LIZETH, HERRERA MIRANDA	8,000.00
4	UNIDAD ZONAL CUSCO	NATHALY LUCERO, MUÑOZ LEON	8,000.00
5	UNIDAD ZONAL HUANUCO	MAYRA MARLEN, CARPIO ALVARADO	8,000.00
6	UNIDAD ZONAL JUNIN	NELSON JAVIER, INGA MACURI	8,000.00
7	UNIDAD ZONAL LAMBAYEQUE	DEISY EDITH, ALVARADO IBAÑEZ	8,000.00
8	UNIDAD ZONAL PIURA	MARITZA ELIZABETH, GUERRERO NOE	8,000.00
9	UNIDAD ZONAL PUNO	CRISTOBAL, LUJANO TAPIA	8,000.00
10	UNIDAD ZONAL SAN MARTIN	JEISY ELVITH, RIOS CULQUI	8,000.00





# Resolución Oficina General de Administración

N° 004 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 15 ENE. 2019

**ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR** como suplente responsable del manejo y administración del Fondo de Caja Chica del PRONIED, de las Unidades Zonales para el presente Ejercicio Fiscal 2019, en caso de ausencia por licencia temporal o goce de vacaciones del responsable único del Fondo de Caja Chica, conforme al siguiente detalle:

N°	SEDE	RESPONSABLE SUPLENTE
1	UNIDAD ZONAL AREQUIPA	ADILSON GALO, CHALCO TORRES
2	UNIDAD ZONAL AYACUCHO	RUBEN, CANGANA GUTIERREZ
3	UNIDAD ZONAL CAJAMARCA	ULISES ISAAC, SALDAÑA ALVARADO
4	UNIDAD ZONAL CUSCO	ELVA, GUEVARA MARCES
5	UNIDAD ZONAL HUANUCO	CAROLL MARNI, MAURICIO REVOLLAR
6	UNIDAD ZONAL JUNIN	JHULIANE MONICA, BRAVO CRUZ
7	UNIDAD ZONAL LAMBAYEQUE	ANA YESENIA, VASQUEZ GRANDA
8	UNIDAD ZONAL PIURA	WILIAM, FERNANDEZ VASQUEZ
9	UNIDAD ZONAL PUNO	ADRY ROSEMARIE, BAILON ARUHUANCA
10	UNIDAD ZONAL SAN MARTIN	JOEL, PADILLA MALDONADO



**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al titular y suplente, responsables del manejo y administración del Fondo de Caja Chica de las Unidades Zonales de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, para el presente Ejercicio Fiscal 2019.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Abog. Karla Romero Sánchez  
Directora de la Oficina General de Administración  
PRONIED



ANEXO N° 01  
 CLASIFICADORES DE GASTOS PARA LA APERTURA DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA  
 UNIDADES ZONALES - AÑO FISCAL 2019

META	CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	UNIDADES ZONALES										Total General S/
			AREQUIPA	AYACUCHO	CAJAMARCA	CUSCO	HUANUCO	JUNIN	LAMBAYEQUE	PIURA	PUNO	SAN MARTIN	
568	2.3.1.3.1.1	Combustible	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	4,000.00
	2.3.1.5.1.2	Papelería, útiles y materiales de oficina	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2,000.00
	2.3.1.5.3.1	Materiales de Aseo, Limpieza y Cocina	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2,000.00
	2.3.1.6.1.99	Otros Accesorios y repuestos	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	6,500.00
	2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	450.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	3,600.00
	2.3.2.1.2.2	Víaticos y Asignación por comisión de servicio	1,500.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	13,200.00
	2.3.2.1.2.99	Otros Gastos (Movilidad Local)	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	5,000.00
	2.3.2.2.1.1	Energía Eléctrica	0.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	3,600.00
	2.3.2.2.1.2	Agua y Desague	0.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	1,800.00
	2.3.2.2.2.2	Telefonía Fija	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	3,000.00
	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	3,800.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	35,300.00
<b>Total General</b>			<b>8,000.00</b>	<b>8,000.00</b>	<b>8,000.00</b>	<b>8,000.00</b>	<b>8,000.00</b>	<b>8,000.00</b>	<b>8,000.00</b>	<b>8,000.00</b>	<b>8,000.00</b>	<b>80,000.00</b>	

